

BASES DEL SORTEO “REYES MAJOS” XVIII EDICIÓN

Entidad organizadora y objeto del sorteo

La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE SIGÜENZA (AES) se complace en anunciar su iniciativa para dinamizar el comercio local durante las festividades de 2025/2026 en Sigüenza.

Como parte de esta campaña, se llevará a cabo la realización de un sorteo que estará regido por las siguientes bases:

Primera. - Mecánica de la promoción

Por cada compra realizada en un establecimiento adherido (*cada uno se reserva el derecho a determinar la cuantía del importe*) entre los días 18 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, el **cliente depositará su contacto en una urna** sellada por el establecimiento que deberá guardar.

El día 5 de enero cada establecimiento entregará las papeletas entregadas a sus clientes durante la campaña, y en el salón de plenos del Ayuntamiento se procederá a la realización de los sorteos.

Para participar como **establecimiento** en la Campaña "Reyes Majos," se establece una contribución de **50€** para los socios de la Asociación y **70€** para aquellos que no son miembros. Cada inscripción incluye un talonario de cupones de 500 números.

Adicionalmente, se ofrece la posibilidad de adquirir talonarios de papeletas extra, compuestos por 500 números cada uno, a un costo de 5€ por talonario. Cada establecimiento tiene la libertad de solicitar la cantidad de talonarios que considere necesaria para su participación.

En el momento en que los premios sean redimidos, solicitamos a cada establecimiento colaborador que comparta con nosotros los tickets de los clientes agradecidos. AES procederá a abonar al establecimiento la suma correspondiente según los premios otorgados, cerrando así el ciclo de participación y premiación de manera efectiva.

Es importante señalar que el importe máximo de gasto en cada establecimiento es de 200 euros para el premio de 1.000€ y de 100 euros

para el de 500€. Esta medida asegura una distribución equitativa y eficiente de los premios entre los participantes.

Segunda. - Patrocinios

Las empresas que deseen patrocinar la campaña podrán hacerlo a partir de un monto mínimo de 50€.

Patrocinadores: **50€** para los socios de la Asociación y **100€** para aquellos que no son miembros.

Tercera. - Premios

Cada establecimiento sorteará un **obsequio** (a determinar por ese establecimiento) entre los clientes a los que les ha sido entregada una papeleta en su comercio.

Además, entre todos los participantes se sorteará **4 premios**, siendo la categoría y el importe según se relaciona a continuación:

. 1º Premio: un cheque regalo-compra por importe de 1.000,00 euros para hacer efectivo en los comercios adheridos a la campaña, en un periodo máximo de un mes, a contar desde la fecha de entrega de dicho cheque. **El importe máximo de gasto en cada establecimiento es de 200 euros y la compra se realizará en 7 establecimientos como mínimo.**

. 2º Premio: un cheque regalo - compra por importe de 500,00 euros para hacer efectivo en los comercios adheridos, en un periodo máximo de un mes, a contar desde la fecha de entrega de dicho cheque. **El importe máximo de gasto en cada establecimiento es de 100 euros y la compra se realizará en 6 establecimientos como mínimo.**

. 3º Premio: cena para dos personas en el Molino de Alcuneza de Sigüenza (Menú concertado con el establecimiento sin bebidas).

. 4º Premio: cena para dos personas en el Bar/Cafetería. Atrio (Menú concertado con el establecimiento sin bebidas). Premio exclusivo para los asistentes al acto del sorteo el 05 de enero en el salón de plenos del

Ayuntamiento.

El 1º y el 2º premios se podrán hacer efectivo en los comercios adheridos, en un periodo **máximo de un mes** a contar desde la fecha de entrega del Cheque regalo - compra. De igual manera, la persona agraciada con este premio, deberá hacerlo efectivo en un mínimo de 7 establecimientos diferentes.

El incumplimiento de las condiciones por parte de la persona agraciada con estos premios implica que deberá reintegrar el importe íntegro del premio que le hubiera correspondido.

No podrá ser ganador/a de más de uno de los tres grandes premios la misma persona.

Cuarta. - Participantes

No podrán participar en la promoción ni resultar ganadores del sorteo los empleados de los comercios adheridos a la promoción (aunque sí podrán participar en establecimientos en los que no trabajen), los patrocinadores o colaboradores, y tampoco las personas que hayan intervenido en la coordinación de este.

Quinta. - Sorteo

Tendrá lugar el día 5 de enero de 2025 a las 20:00 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza.

El responsable de cada establecimiento adherido extraerá, una papeleta de entre las repartidas en su comercio y procederá a la entrega de su obsequio al afortunado. En caso de no encontrarse presente, el número premiado se expondrá en los comercios participantes, una vez pasados 8 días sin aparecer el ganador se expondrá el número suplente. Dicha papeleta se depositará a la urna del conjunto de papeletas para optar al sorteo de los tres grandes premios.

A continuación, una vez reunidas en la urna todas las papeletas de los

establecimientos participantes se realizará el sorteo global del primer, segundo y tercer premio.

Un Rey Mago extraerá una papeleta y entregará el premio al afortunado. En caso de no encontrarse en la sala, la Asociación y el Ayuntamiento publicaran en sus redes los números ganadores y si no fuera posible se entregará el premio al suplente (si pasados 10 días no se ha personado el ganador). A tal efecto, el Rey Mago extraerá una segunda papeleta y una tercera, Se procederá de la misma manera para optar a la totalidad de los premios

Los premios sí pueden ser acumulativos, es decir, se podría dar la coincidencia que la misma persona sea la ganadora de un obsequio de un establecimiento o de varios si ha comprado en diferentes establecimientos y de un cheque regalo -compra.

Sexta. - Derechos de imagen

Los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Séptima. - Protección de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la AES informa a los participantes en el sorteo de que los datos que le sean facilitados voluntariamente serán conservados a los únicos efectos de la entrega del premio y cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal dirigiéndose por escrito a: Asociación Profesional de Empresarios de Sigüenza. Apartado de Correos nº 58 - 19250 Sigüenza (Guadalajara).

La AES asegura la confidencialidad de todos los datos aportados por los participantes en el sorteo y garantiza que en ningún caso serán cedidos a terceras personas ajenas a la Asociación.

Octava. - Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases que se depositarán ante notario. La AES se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, prorrogar la promoción comunicándolo debidamente, o proceder a la exclusión de cualquiera de los participantes en la presente promoción en el supuesto de detectar cualquier anomalía o abuso en la participación de los usuarios.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto la AES como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Sigüenza, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.

Octava. - Establecimientos adheridos a la promoción y obsequios

Establecimientos participantes
APAG Sigüenza
BonÁrea
Cafebrería Rayuela
Carnicería García
Carnicería Ocejón
Carnicería Sienes
Centro Óptico Alcántara
Clínica Saudeterapia
Colmenar de Valderromero
Distribuciones Sierra-Benito
El Arca Decoración
Farmacia La Catedral
Ferretería Debaram
Floristería Los Soportales
Frutas Sigüenza
Gustos de Antes
Papelería Hierbabuena
Supermercado Martín Ruiz
Tienda Arte Medieval

Las bases de esta Promoción se encuentran depositadas en la Sede De AES. La AES se reserva el derecho a modificar, cambiar, reducir el periodo o anular esta Promoción.

Sigüenza,

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE SIGÜENZA. C.I.F.: G19252832

XVI Edición de Los Reyes Majos

del 15 diciembre al 5 de enero de 2024



Compra en Sigüenza

y participa en el sorteo de todos estos premios

Cheque Regalo-Compra 1.000€	Cheque Regalo-Compra 500€	2 personas Parador de Sigüenza Cena
--	--	--

PARTICIPA EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS:

- | | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| ★ AUTOSERVICIO HNOS. MARTÍN | ★ CENTRO ÓPTICO ALCÁNTARA | ★ FLORISTERÍA LOS SOPORTALES |
| ★ CARNICERÍA OCEJÓN | ★ COALIMENT SUPERMERCADO | ★ GRUPO APAG |
| ★ CARNICERÍA GARCÍA DEL OLMO | ★ EL ARCA | ★ GUSTOS DE ANTES |
| | ★ FARMACIA LA CATEDRAL | ★ HERMANOS SIERRA BENITO |

Un premio por cada establecimiento adherido a la promoción y tres grandes premios extraordinarios. 1º Premio: Cheque Regalo-Compra por valor de 1.000€ en compras en los establecimientos adheridos. 2º Premio: Cheque Regalo-Compra por valor de 500€ en compras en los establecimientos adheridos. 3º Premio: Cena para dos personas en el Parador de Sigüenza. El Sorteo se celebrará el día 5 de enero de 2024 en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sigüenza, después de la cabalgata de los Reyes Majos.

Revisa las bases del sorteo en www.aesiguenza.es/reyes-majos

Organiza:



Patrocina:

